UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 694 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 SET. 2017

Visto el expediente N° 01239 organizado por el Lic. Enrique Hernán Avilés Mendoza sobre licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01239, de fecha 10 de abril de 2015, el Lic. Enrique Hernán Avilés Mendoza, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Matemática Aplicada, Mención en Matemática Computacional, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 13 de abril de 2015, acompañando los documentos sustentatorios;

Que, de los documentos presentados fluye que la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

De conformidad con el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 58°, numeral 8, 270°, numeral 22, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de setiembre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización, la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Lic. ENRIQUE HERNÁN AVILÉS MENDOZA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para seguir estudios de Maestría en Matemática Aplicada, Mención en Matemática Computacional, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 13 de abril de 2015 al 12 de abril de 2017.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Lic. ENRIQUE HERNÁN AVILÉS MENDOZA, durante el tiempo que duró la licencia concedida, fue asumido por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- VÍCTOR ALCIDES COAQUIRA CÁRDENAS	MA-145	04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 694 -2017-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO	MA-145	04
- GUILLERMO JESÚS ZELA QUISPE	MA-443	04
- JOSÉ LUIS CONDORI CONDORI	MA-443	04

SEMESTRE ACADÉMICO 2015-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- VLADIMIR ACORI FLORES	MA-242	04
- EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO	MA-142	04
- EDISON LADERAS HUILLCAHUARI	MA-142	04

SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- VÍCTOR ALCIDES COAQUIRA CÁRDENAS	MA-141	06
- EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO	MA-141	06
- EDISON LADERAS HUILLCAHUARI	MA-141	03

SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- VÍCTOR ALCIDES COAQUIRA CÁRDENAS	MA-242	03
	MA-346	04
- EDWIN YOULL BAUTISTA ARROYO	MA-142	02
- EDISON LADERAS HUILLCAHUARI	MA-142	03

Artículo 3°.- DISPONER que el Lic. ENRIQUE HERNÁN AVILÉS MENDOZA suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Lic. ENRIQUE HERNÁN AVILÉS MENDOZA informe sobre los estudios que realizó a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemática y Física y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar a las referidas instancias su récord académico y copia del diploma del Grado de Maestro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General